



**DISPONE RETORNO AL TRABAJO
PRESENCIAL DE FUNCIONARIOS
MUNICIPALES QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 901 /

QUILLÓN, Marzo 08 de 2021.-

1. Correo electrónico de fecha 08.03.2021, del Administrador Municipal;
2. Ley de Tránsito N°18.290,
3. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus Covid-19;
4. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (Espii) por brote del nuevo Coronavirus Covid-19;
5. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
6. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, Declara Estado De Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
7. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que proroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
8. Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020, que proroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el Territorio de Chile;
9. Decreto Supremo N° 646 de fecha 12.12.2020, que proroga declaración de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
10. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
11. Dictamen N° 5.299 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que dispone aplicación del artículo 184 bis del Código del Trabajo al personal dependiente de la Administración del Estado;
12. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
13. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

14. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
16. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que en los meses de febrero y marzo de cada año, corresponde el pago de permisos de circulación de vehículos menores, por lo que la municipalidad debe adoptar las medidas necesarias para facilitar dicho trámite a los contribuyentes.

DECRETO:

1. **DISPONGASE** el retorno al trabajo 100% presencial, a partir de esta fecha y hasta el 31 de marzo de 2021, de los funcionarios municipales del Departamento de Tránsito y de Tesorería Municipal, quienes deberán registrar su asistencia diaria en reloj biométrico existente para ello.
2. **FIJESE** el horario de atención de público para efectos de recepción de pagos de permisos de circulación durante el mes de marzo, el siguiente:

↓ **Lunes a Viernes**

Mañana de 09:00 a 13:00 horas.
Tarde de 15:00 a 17:00 horas.

↓ **Sábados 13, 20 y 27 de marzo**

De 09:00 a 13:00 horas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- ADM. MUNICIPAL
- FINANZAS
- TRANSITO
- SECMU

- * D. DE CONTROL
- * PERSONAL
- * TESORERIA